



## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00001545

## AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

## CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que al artículo 23 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, establece que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de los socios o accionistas que representen por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrá designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones.

Que mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00000685 de 31 de enero de 2022, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 07 de febrero de 2022, se declaró la disolución de la compañía CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A. "EN LIQUIDACION" por encontrarse incursa en la causal establecida en el numeral 2 y 6 del artículo 377 de la Ley de Compañías.

Que en el artículo octavo de la resolución citada en el párrafo que antecede, se designó como Liquidador de la compañía CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A. "EN LIQUIDACION" al señor Econ. PABLO ABSALÓN GARCÍA ALVARADO, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 07 de febrero de 2022.

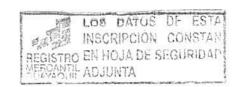
Que en virtud del artículo 23 del Reglamento sobre "Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación de Compañías Nacionales y Revocatoria del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras" se instruyó el reemplazo del actual liquidador de la compañía CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A. "EN LIQUIDACION", al señor Econ. PABLO ABSALÓN GARCÍA ALVARADO, y se designe en su lugar a la señora Ab. ANDREA DEL ROCIO ALMEIDA QUEZADA con cédula de ciudadanía No.070597151-3.

Que mediante sumilla de la Intendente Nacional de Mercado de Valores inserta en la hoja de vida de la señora Ab. ANDREA DEL ROCIO ALMEIDA QUEZADA, se dispuso "Designar a la señora Ab. ANDREA DEL ROCIO ALMEIDA QUEZADA como Liquidadora".

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2021-0280 de fecha 20 de diciembre de 2021.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar el nombramiento de Liquidador de la compañía CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A. "EN LIQUIDACION", otorgado a favor del señor







Econ. PABLO ABSALÓN GARCÍA ALVARADO, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 07 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la señora Ab. ANDREA DEL ROCIO ALMEIDA QUEZADA con cédula de ciudadanía No.070597151-3, Liquidadora de la compañía CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A. "EN LIQUIDACION", quien no tendrá relación laboral con la compañía en Liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR al Director del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 02 de marzo de 2022.

AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A. "EN LIQUIDACION". DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en todos los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, el 02 de marzo de 2022.

AB. ANDREA DEL ROCIO ALMEIDA QUEZADA C.C. No. 070597151-3

JRMLRM/DBE Exp. 69953 Trámite: 14891-0041-21 RUC. 0991284834001



NUMERO DE REPERTORIO: 9.098 FECHA DE REPERTORIO:04/mar/2022 HORA DE REPERTORIO:10:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Marzo del dos mil veintidós, queda inscrita la presente Resolución Nº SCVS-INMV-DNAR-2022-00001545, dictada el 2 de marzo del 2022, por el Intendente Nacional de Mercado de Valores (E), AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, la misma que Cancela el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía CASA DE VALORES DEL PACIFICO (VALPACIFICO) S.A. EN LIQUIDACION, a favor de PABLO ABSALON GARCIA ALVARADO, inscrito el 07 de febrero del 2022; y, nombra a la señora ANDREA DEL ROCIO ALMEIDA QUEZADA, Liquidadora de la compañía antes mencionada, 15.221 a 15.222, Libro Sujetos Mercantiles número 2.732.

ORDEN: 9098

Guayaquil, 07 de marzo de 2022

Juntos ↑ ∧ del Encuentro lo logramos

Ab. Carla Rea Rodríguez

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA